



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220014900

Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN de MAYOR CUANTÍA promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CHRISTIAN CAMILO BONILLA BRICEÑO y VIVIAN YICELLI FORERO MORA.

1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en el numeral 8º del Decreto 806 de 2020.

2.- Se advierte a la parte demandante que los documentos aportados en copia digital para la presente demanda deben permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Juez los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados al despacho en el menor tiempo posible.

3.- Advértasele que debe acreditar el pago de los cánones adeudados y los que en el futuro se causen hasta la restitución so pena de no ser escuchada en este proceso.

4.- Se reconoce personería al abogado William Arturo Lechuga Cardozo como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 76 de fecha 24/05/2022